



Arauca, Arauca, cuatro (4) de julio de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: 81-001-33-31-001-2016-00042-00
DEMANDANTES: LUZNAY MENESES LÓPEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Dentro del asunto de la referencia, se dispuso mediante auto fechado el 9 de abril de 2018 suspender la audiencia de pruebas, hasta tanto el Circuito judicial de Barrancabermeja señalará fecha y hora para llevar a cabo video conferencia o remitiera despacho comisorio.

Así las cosas, a folios 614 y 615 del cuaderno 4 reposa el Despacho comisorio practicado por el Juzgado Primero Administrativo Oral de Barrancabermeja; así mismo, dentro del plenario obran las pruebas documentales decretadas en la audiencia inicial, razón por la cual es procedente fijar fecha para celebrar la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, para el día **VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

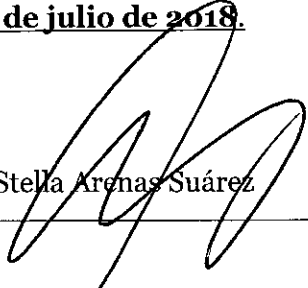

JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. 74 de fecha 5 de julio de 2018.

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez